

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Quince (15) de mayo de dos mil quince (2015)

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA –INCIDENTE DE DESACATO
DEMANDANTE:	MARIA MARTA ISABEL GÓMEZ ÁLVAREZ
DEMANDADO:	COLPENSIONES
RADICADO:	05001 33 33 012 2014 00989 00

ASUNTO: CUMPLE LO RESUELTO EN CONSULTA.

De conformidad con el artículo 329 del Código General del Proceso, se ordena cumplir lo resuelto por el superior de instancia, la sala tercera de oralidad en su providencia del 25 de marzo de 2015, Magistrado Ponente Doctor **JAIRO JIMÉNEZ ARISTIZÁBAL**, donde se **CONFIRMA** en segunda instancia la SANCIÓN, impuesta al Doctor MAURICIO OLIVERA GONZÁLEZ en su calidad de Presidente de COLPENSIONES la cual fue impuesta mediante providencia de fecha 10 de febrero de 2015, proferida por éste Despacho.

En consecuencia, se ordena la expedición de primera copia autentica de la providencia que impuso la sanción y la que confirmó tal decisión en segunda instancia con la respectiva constancia de ejecutoria, de conformidad con artículo 114 del Código General del Proceso, y a los lineamientos de la circular No 44 del 14 de octubre de 2011 del Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa, Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín – Antioquia.

NOTIFÍQUESE

La juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-administrativo-de-medellin>.

Medellín, **19 DE MAYO DE 2015**. Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA
Secretario

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Treinta y uno (31) de octubre de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA –INCIDENTE DE DESACATO
DEMANDANTE:	JOSÉ DE JESÚS QUINTERO ROJAS
DEMANDADO:	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS
RADICADO:	05001 33 33 012 2014 00568 00

ASUNTO: CUMPLE LO RESUELTO EN CONSULTA.

De conformidad con el artículo 329 del Código General del Proceso, se ordena cumplir lo resuelto por el superior de instancia, la sala segunda de oralidad en su providencia del 29 de noviembre de 2013, Magistrado Ponente Doctor **JOSÉ IGNACIO MADRIGAL ÁLZATE**, donde se **CONFIRMA** en segunda instancia la SANCIÓN, impuesta a la Doctora **PAULA GAVIRIA** en su calidad de directora de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS**, la cual fue impuesta mediante providencia de fecha 07 de noviembre de 2013, proferida por éste Despacho.

En consecuencia, se ordena la expedición de primera copia autentica de la providencia que impuso la sanción y la que confirmó tal decisión en segunda instancia con la respectiva constancia de ejecutoria, de conformidad con artículo 114 del Código General del Proceso, y a los lineamientos de la circular No 44 del 14 de octubre de 2011 del Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa, Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín – Antioquia.

NOTIFÍQUESE

La juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS</p> <p>JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:</p> <p>http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-administrativo-de-medellin/estados-electronicos/2014.</p> <p>Medellín, 04 DE NOVIEMBRE DE 2014. Fijado a las 8.00 a.m.</p> <p>_____ KENNY DÍAZ MONTOYA Secretario</p>
--

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Treinta y uno (31) de octubre de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA –INCIDENTE DE DESACATO
DEMANDANTE:	MARTIN DARÍO SÁNCHEZ OSPINA
DEMANDADO:	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS
RADICADO:	05001 33 33 012 2013 00871 00

ASUNTO: CUMPLE LO RESUELTO EN CONSULTA.

De conformidad con el artículo 329 del Código General del Proceso, se ordena cumplir lo resuelto por el superior de instancia, la sala primera de oralidad en su providencia del veintidós de agosto de 2014, Magistrado Ponente Doctor **JORGE IVÁN DUQUE GUTIÉRREZ**, donde se **CONFIRMA** en segunda instancia la SANCIÓN, impuesta a la Doctora **PAULA GAVIRIA** en su calidad de directora de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS**, la cual fue impuesta mediante providencia de fecha 18 de julio de 2014, proferida por éste Despacho.

En consecuencia, se ordena la expedición de primera copia autentica de la providencia que impuso la sanción y la que confirmó tal decisión en segunda instancia con la respectiva constancia de ejecutoria, de conformidad con artículo 114 del Código General del Proceso, y a los lineamientos de la circular No 44 del 14 de octubre de 2011 del Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa, Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín – Antioquia.

NOTIFÍQUESE

La juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS</p> <p>JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:</p> <p>http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-administrativo-de-medellin/estados-electronicos/2014</p> <p>Medellín, 04 DE NOVIEMBRE DE 2014. Fijado a las 8.00 a.m.</p> <p>_____ KENNY DÍAZ MONTOYA Secretario</p>

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Treinta y uno (31) de octubre de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA –INCIDENTE DE DESACATO
DEMANDANTE:	MARTA LUCERO RAMÍREZ QUINTERO
DEMANDADO:	COLPENSIONES
RADICADO:	05001 33 33 012 2013 0622 00

ASUNTO: CUMPLE LO RESUELTO EN CONSULTA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 del Código General del Proceso, désele cumplimiento a lo decidido en Grado Jurisdiccional de Consulta por el Honorable Tribunal Administrativo, Sala Primera de Oralidad MP: ÁLVARO CRUZ RIAÑO, en auto de fecha doce (12) de mayo de dos mil catorce (2014), donde se **CONFIRMA** en segunda instancia la SANCIÓN por multa impuesta al Doctor **MAURICIO OLIVERA** en su calidad de representante legal de **COLPENSIONES**, la cual fue impuesta mediante providencia de fecha once de abril de 2014, proferida por éste Despacho.

En consecuencia, se ordena la expedición de primera copia autentica de la providencia que impuso la sanción y la que confirmó tal decisión en segunda instancia con la respectiva constancia de ser primera copia que presta mérito ejecutivo para el cobro, de conformidad con artículo 115 del Código de Procedimiento Civil, y a los lineamientos de la circular No 44 del 14 de octubre de 2011 del Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa, Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín – Antioquia.

Finalmente no se accede a la solicitud formulada por la Gerente Nacional de Defensa Judicial de Colpensiones de levantamiento de la sanción confirmada por el Tribunal Administrativo de Antioquia, toda vez que al ser confirmada la misma por el superior, la sanción queda en firme sin que se pueda interponer recurso alguno, así la Corte Constitucional en Sentencia T-957 de 2004, señaló:

"La decisión de imponer la sanción por desacato no es susceptible de apelación, ya que el mecanismo contemplado para que el tema suba al conocimiento del superior jerárquico es la consulta, cuyos alcances son diferentes. Si tramitada la consulta no hay objeción del superior, la sanción queda en firme y contra las correspondientes providencias no procede recurso alguno. (...)"

NOTIFÍQUESE

La juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

c.g

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-administrativo-de-medellin/estados-electronicos/2014>.

Medellín, **4 DE NOVIEMBRE DE 2014**. Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA
Secretario

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Treinta y uno (31) de octubre de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA –INCIDENTE DE DESACATO
DEMANDANTE:	DOLLY DEL SOCORRO GONZÁLEZ
DEMANDADO:	COLPENSIONES
RADICADO:	05001 33 33 012 2013 00052 00

ASUNTO: CUMPLE LO RESUELTO EN CONSULTA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 del Código General del Proceso, désele cumplimiento a lo decidido en Grado Jurisdiccional de Consulta por el Honorable Tribunal Administrativo, Sala Segunda de Oralidad MP: BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ, en auto de fecha quince (15) de septiembre de dos mil catorce (2014), donde se **CONFIRMA** en segunda instancia la SANCIÓN por multa impuesta al Doctor **MAURICIO OLIVERA** en su calidad de representante legal de **COLPENSIONES**, la cual fue impuesta mediante providencia de fecha 25 de abril de 2014, proferida por éste Despacho.

En consecuencia, se ordena la expedición de primera copia autentica de la providencia que impuso la sanción y la que confirmó tal decisión en segunda instancia con la respectiva constancia de ser primera copia que presta mérito ejecutivo para el cobro, de conformidad con artículo 115 del Código de Procedimiento Civil, y a los lineamientos de la circular No 44 del 14 de octubre de 2011 del Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa, Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín – Antioquia.

NOTIFÍQUESE

La juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS</p> <p>JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:</p> <p>http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-administrativo-de-medellin/estados-electronicos/2014.</p> <p>Medellin, 04 DE NOVIEMBRE DE 2014. Fijado a las 8.00 a.m.</p> <p>_____ KENNY DÍAZ MONTOYA Secretario</p>

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Treinta y uno (31) de octubre de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA –INCIDENTE DE DESACATO
DEMANDANTE:	BEATRIZ ELENA RINCÓN BEDOYA
DEMANDADO:	EPS SAVIA SALUD-SSA
RADICADO:	05001 33 31 012 2010 00143 00

ASUNTO: CUMPLE LO RESUELTO EN CONSULTA.

De conformidad con el artículo 362 del C de P C, se ordena cumplir lo resuelto por el superior de instancia, la sala primera de oralidad en su providencia del 26 de agosto de 2014, Magistrado Ponente el Doctor **JORGE IVÁN DUQUE GUTIÉRREZ**, donde se **CONFIRMA** en segunda instancia la **SANCIÓN**, impuesta al Doctor **OMAR BENIGNO PERILLA BALLESTEROS** en su calidad de Gerente General de la EPS-S Alianza Medellín Antioquia EPS SAS, la cual fue impuesta mediante providencia de fecha 30 de Julio de 2014, proferida por éste Despacho.

En consecuencia, se ordena la expedición de primera copia autentica de la providencia que impuso la sanción y la que confirmó tal decisión en segunda instancia con la respectiva constancia de ser primera copia que presta mérito ejecutivo para el cobro, de conformidad con artículo 115 del Código de Procedimiento Civil, y a los lineamientos de la circular No 44 del 14 de octubre de 2011 del Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa, Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín – Antioquia.

Finalmente no se accede a la solicitud formulada por el Abogado líder de tutelasa EPS-S Alianza Medellín Antioquia EPS SAS de inaplicación de la sanción confirmada por el Tribunal Administrativo de Antioquia, toda vez que al ser confirmada la misma por el superior, la sanción queda en firme sin que se pueda interponer recurso alguno, así la Corte Constitucional en Sentencia T-957 de 2004, señaló:

"La decisión de imponer la sanción por desacato no es susceptible de apelación, ya que el mecanismo contemplado para que el tema suba al conocimiento del superior jerárquico es la consulta, cuyos alcances son diferentes. Si tramitada la consulta no hay objeción del superior, la sanción queda en firme y contra las correspondientes providencias no procede recurso alguno. (...)"

NOTIFÍQUESE

La juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-administrativo-de-medellin/estados-electronicos/2014>.

Medellin, **04 DE NOVIEMBRE DE 2014**. Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA
Secretario

|

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Nueve (09) de Mayo de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA –INCIDENTE DE DESACATO
DEMANDANTE:	LINA MARIA PULGARIN BEDOYA
DEMANDADO:	COLPENSIONES
RADICADO:	05001 33 33 012 2012 0019 00

ASUNTO: CUMPLE LO RESUELTO EN CONSULTA Y ORDENA ARCHIVAR ACTUACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 362 del Código Procesal Civil, désele cumplimiento a lo decidido en Grado Jurisdiccional de Consulta por el Honorable Tribunal Administrativo, Sección Primera de Oralidad, en Auto de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil catorce (2014), mediante el cual se revoca el Auto consultado.

Una vez ejecutoriado este Auto, archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE

La juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.ramajudicial.gov.co/csj//publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos>.

Medellín, **13 DE MAYO DE 2014**. Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA
Secretario

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Nueve (09) de Mayo de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA –INCIDENTE DE DESACATO
DEMANDANTE:	NOEMI DE JESUS ALVAREZ PATIÑO
DEMANDADO:	COLPENSIONES
RADICADO:	05001 33 33 012 2012 0405 00

ASUNTO: CUMPLE LO RESUELTO EN CONSULTA Y ORDENA ARCHIVAR ACTUACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 362 del Código Procesal Civil, désele cumplimiento a lo decidido en Grado Jurisdiccional de Consulta por el Honorable Tribunal Administrativo, Sección Primera de Oralidad, en Auto de fecha quince (15) de noviembre de dos mil catorce (2014), mediante el cual se revoca el Auto consultado.

Una vez ejecutoriado este Auto, archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE

La juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS****JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.ramajudicial.gov.co/csjs/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos>.

Medellín, **13 DE MAYO DE 2014**. Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA
 Secretario

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Nueve (09) de mayo de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA –INCIDENTE DE DESACATO
DEMANDANTE:	URIEL DE JESUS RIOS VANEGAS
DEMANDADO:	COLPENSIONES
RADICADO:	05001 33 33 012 2012 00421 00

ASUNTO: CUMPLE LO RESUELTO EN CONSULTA.

De conformidad con el artículo 362 del C de P C, se ordena cumplir lo resuelto por el superior de instancia, la sala primera de oralidad en su providencia del 15 de noviembre de 2013, Magistrado Ponente la Doctora **BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ**, donde se **CONFIRMA** en segunda instancia la SANCIÓN, impuesta a la Doctora ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ MENDOZA en su calidad de Gerente Nacional de Reconocimiento de la Vicepresidencia de Beneficios y Prestaciones Sociales de **COLPENSIONES**, la cual fue impuesta mediante providencia de fecha 18 de octubre de 2013, proferida por éste Despacho.

En consecuencia, se ordena la expedición de primera copia autentica de la providencia que impuso la sanción y la que confirmó tal decisión en segunda instancia con la respectiva constancia de ser primera copia que presta mérito ejecutivo para el cobro, de conformidad con artículo 115 del Código de Procedimiento Civil, y a los lineamientos de la circular No 44 del 14 de octubre de 2011 del Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa, Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín – Antioquia.

NOTIFÍQUESE

La juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.ramajudicial.gov.co/csj/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos>.

Medellín, **13 DE MAYO DE 2014**. Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA
Secretario

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Cuatro (04) de abril de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA –INCIDENTE DE DESACATO
DEMANDANTE:	EDILBERTO SUAREZ LOPEZ
DEMANDADO:	COLPENSIONES
RADICADO:	05001 33 33 012 2012 00079 00

ASUNTO: CUMPLE LO RESUELTO EN CONSULTA.

De conformidad con el artículo 362 del C de P C, se ordena cumplir lo resuelto por el superior de instancia, la sala primera de oralidad en su providencia del 05 de febrero de 2014, Magistrado Ponente la Doctora **YOLANDA OBANDO MONTES**, donde se **REVOCA** en segunda instancia la SANCIÓN, impuesta al Doctor JOSÉ DAVID MÁRQUEZ LÓPEZ en su calidad de Gerente Nacional de Atención al Afiliado de la Vicepresidencia de Servicio al Ciudadano de **COLPENSIONES**, la cual fue impuesta mediante providencia de fecha 17de Enero de 2014, proferida por éste Despacho.

NOTIFÍQUESE

La juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.ramajudicial.gov.co/csjs/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos>.

Medellín, **08 DE ABRIL DE 2014**. Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA
Secretario

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Cuatro (04) de abril de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA –INCIDENTE DE DESACATO
DEMANDANTE:	MARTA ROSA TORO DE RENDON
DEMANDADO:	COLPENSIONES
RADICADO:	05001 33 33 012 2013 00314 00

ASUNTO: CUMPLE LO RESUELTO EN CONSULTA.

De conformidad con el artículo 362 del C de P C, se ordena cumplir lo resuelto por el superior de instancia, la sala primera de oralidad en su providencia del 21 de febrero de 2014, Magistrado Ponente la Doctora **YOLANDA OBANDO MONTES**, donde se **CONFIRMA parcialmente** en segunda instancia la SANCIÓN, impuesta a la Doctora DORIS PATARROYO PATARROYO en su calidad de Gerente Nacional de Nómina de la Vicepresidencia de Beneficios y Prestaciones Sociales de **COLPENSIONES**, la cual fue impuesta mediante providencia de fecha 29 de noviembre de 2003, proferida por éste Despacho.

En consecuencia, se ordena la expedición de primera copia autentica de la providencia que impuso la sanción y la que confirmó parcialmente tal decisión en segunda instancia con la respectiva constancia de ser primera copia que presta mérito ejecutivo para el cobro, de conformidad con artículo 115 del Código de Procedimiento Civil, y a los lineamientos de la circular No 44 del 14 de octubre de 2011 del Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa, Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín – Antioquia.

NOTIFÍQUESE

La juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.ramajudicial.gov.co/csjs/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos>.

Medellín, **08 DE ABRIL DE 2014**. Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA
Secretario

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Cuatro (04) de abril de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA –INCIDENTE DE DESACATO
DEMANDANTE:	JOHANA ALEXANDRA GARCIA ALVAREZ
DEMANDADO:	COLPENSIONES
RADICADO:	05001 33 33 012 2013 00200 00

ASUNTO: CUMPLE LO RESUELTO EN CONSULTA.

De conformidad con el artículo 362 del C de P C, se ordena cumplir lo resuelto por el superior de instancia, la sala segunda de oralidad en su providencia del 28 de noviembre de 2013, Magistrado Ponente el Doctor **GONZALO ZAMBRANO VELANDIA**, donde se **CONFIRMA parcialmente** en segunda instancia la SANCIÓN, impuesta a la Doctora ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ MENDOZA en su calidad de Gerente Nacional de Reconocimiento de la Vicepresidencia de Beneficios y Prestaciones Sociales de **COLPENSIONES**, la cual fue impuesta mediante providencia de fecha 07 de noviembre de 2013, proferida por éste Despacho.

En consecuencia, se ordena la expedición de primera copia autentica de la providencia que impuso la sanción y la que confirmó parcialmente tal decisión en segunda instancia con la respectiva constancia de ser primera copia que presta mérito ejecutivo para el cobro, de conformidad con artículo 115 del Código de Procedimiento Civil, y a los lineamientos de la circular No 44 del 14 de octubre de 2011 del Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa, Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín – Antioquia.

NOTIFÍQUESE

La juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.ramajudicial.gov.co/csjs/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos>.

Medellín, **08 DE ABRIL DE 2014**. Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA
Secretario

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Veintiocho (28) de marzo de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA –INCIDENTE DE DESACATO
DEMANDANTE:	ORLANDO DE JESUS MEJIA ZAPATA
DEMANDADO:	COLPENSIONES
RADICADO:	05001 33 33 012 2013 00240 00

ASUNTO: CUMPLE LO RESUELTO EN CONSULTA.

De conformidad con el artículo 362 del C de P C, se ordena cumplir lo resuelto por el superior de instancia la sala primera de oralidad en su providencia del 21 de enero de 2014, Magistrado Ponente el Doctor **ÁLVARO CRUZ RIAÑO**, donde se **CONFIRMA** en segunda instancia la SANCIÓN, impuesta a la Doctora DORIS PATARROYO PATARROYO en su calidad de Gerente Nacional de Nómina de la Vicepresidencia de Beneficios y Prestaciones Sociales de **COLPENSIONES**, la cual fue impuesta mediante providencia de fecha 07 de noviembre de 2003, proferida por éste Despacho.

En consecuencia, se ordena la expedición de primera copia autentica de la providencia que impuso la sanción y la que confirmo tal decisión en segunda instancia con la respectiva constancia de ser primera copia que presta mérito ejecutivo para el cobro, de conformidad con artículo 115 del Código de Procedimiento Civil, y a los lineamientos de la circular No 44 del 14 de octubre de 2011 del Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa, Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín – Antioquia.

NOTIFÍQUESE

La juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.ramajudicial.gov.co/cs/j/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos>.

Medellín, **01 DE ABRIL DE 2014**. Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA
Secretario

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Veintiuno (21) de Febrero de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA –INCIDENTE DE DESACATO
DEMANDANTE:	MARIA EUGENIA LOPEZ NOREÑA
DEMANDADO:	COLPENSIONES
RADICADO:	05001 33 33 012 2013 00123 00

ASUNTO: CUMPLE LO RESUELTO EN CONSULTA.

De conformidad con el artículo 362 del C de P C, se ordena cumplir lo resuelto por el superior de instancia, la sala primera de oralidad en su providencia del 21 de enero de 2014, Magistrada Ponente la Doctora **YOLANDA OBANDO MONTES**, donde se **CONFIRMA PARCIALMENTE** en segunda instancia la SANCIÓN, **Y MODIFICA** la sanción impuesta en el sentido de reducir la multa impuesta a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, a la Doctora Isabel Cristina Martínez Mendoza en su calidad de Gerente Nacional de Reconocimiento de la Vicepresidencia de Beneficios y Prestaciones Sociales de **COLPENSIONES**, la cual fue impuesta mediante providencia de fecha 07 de noviembre de 2013, proferida por éste Despacho.

En consecuencia, se ordena la expedición de primera copia autentica de la providencia que impuso la sanción y la que confirmo tal decisión en segunda instancia con la respectiva constancia de ser primera copia que presta mérito ejecutivo para el cobro, de conformidad con artículo 115 del Código de Procedimiento Civil, y a los lineamientos de la circular No 44 del 14 de octubre de 2011 del Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa, Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín – Antioquia.

NOTIFÍQUESE

La juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.ramajudicial.gov.co/csjs/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos>.

Medellín, **25 DE FEBRERO DE 2014**. Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA
Secretario

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Diecisiete (17) de Enero de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA –INCIDENTE DE DESACATO
DEMANDANTE:	CARMEN MERY AVILA
DEMANDADO:	COLPENSIONES
RADICADO:	05001 33 33 012 2013 00369 00

ASUNTO: CUMPLE LO RESUELTO EN CONSULTA Y ORDENA ARCHIVAR ACTUACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 362 del Código Procesal Civil, désele cumplimiento a lo decidido en Grado Jurisdiccional de Consulta por el Honorable Tribunal Administrativo, Sección Primera de Oralidad, en Auto de fecha diciembre dos (02) de dos mil trece (2013), mediante el cual se revoca Auto consultado.

Una vez ejecutoriado este Auto, archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE

La juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS****JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.ramajudicial.gov.co/csjs/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos>.

Medellín, **21 DE ENERO DE 2014**. Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA
 Secretario

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Diecisiete (17) de Enero de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO – LABORAL
DEMANDANTE:	CARLOS ARTURO SERNA SALDARRIAGA
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE MEDELLIN
RADICADO:	05001 33 31 012 2008 00055 00

ASUNTO: CUMPLE LO RESUELTO EN SEGUNDA INSTANCIA. ORDENA ARCHIVAR EXPEDIENTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 362 del Código Procesal Civil, désele cumplimiento a lo decidido en segunda instancia por el Honorable Tribunal Administrativo, Sala de Descongestión Subsección Laboral M.P. Juan Carlos Hermosa Rojas, en sentencia de junio veintiséis (26) de dos mil trece (2013), mediante la cual se confirmó la sentencia apelada.

Archívese el expediente

NOTIFÍQUESE

La juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS</p> <p>JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica: http://www.ramajudicial.gov.co/csj/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos.</p> <p>Medellín, 21 DE ENERO DE 2014. Fijado a las 8.00 a.m.</p> <p>_____ KENNY DÍAZ MONTOYA Secretario</p>

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Diecisiete (17) de Enero de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO – LABORAL
DEMANDANTE:	OLIVA ESTHER MUNERA OCHOA
DEMANDADO:	ESE RAFAEL URIBE URIBE
RADICADO:	05001 33 31 012 2006 00125 00

ASUNTO: CUMPLE LO RESUELTO EN SEGUNDA INSTANCIA. ORDENA ARCHIVAR EXPEDIENTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 362 del Código Procesal Civil, désele cumplimiento a lo decidido en segunda instancia por el Honorable Tribunal Administrativo, Sala de Descongestión - Subsección Laboral, M.P. Juan Carlos Hermosa Rojas, en sentencia de octubre dieciséis (16) de dos mil trece (2013), mediante la cual se modificó la sentencia apelada.

Archívese el expediente

NOTIFÍQUESE

La juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS</p> <p style="text-align: center;">JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica: http://www.ramajudicial.gov.co/csjs/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos.</p> <p style="text-align: center;">Medellín, 21 DE ENERO DE 2014. Fijado a las 8.00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ KENNY DÍAZ MONTOYA Secretario</p>
